



Dictamen CV/CC/III/555/2013

H. CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
Presente

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por la Rectora del Centro Universitario de los Valles un documento en el que se propone la creación del **Laboratorio Sala de Juicios Orales**, en virtud de lo siguientes

Antecedentes

1. Las necesidades de proponer políticas de seguridad pública y justicia penal dieron paso a la reforma constitucional en sus artículos XX, XXI, XIV y XVI aprobada en julio del 2008 permitiendo con ello impulsar lo que establece la propia constitución en la modalidad de juicios acusatorios adversarial orales fortaleciendo la oralidad, inmediatez, publicidad, igualdad, contradicción y continuidad.
2. Surgiendo con ello la iniciativa de ley en calidad de decreto presentada por el expresidente de la República Felipe Calderón, para la reforma del código penal y procedimientos penal federal, para su implementación en el país, optando con ello un nuevo modelo de justicia penal.
3. Es importante establecer que las propias universidades están obligadas a formar parte de la vanguardia de dichas reformas, ello permitirá actualizar a sus estudiantes y egresados en un contexto social jurídico actualizado.
4. Los juicios acusatorios adversariales orales, vienen a innovar el sistema metodológico del derecho positivo, dando paso al derecho jus-naturalista. La tendencia al 2016 es la oralidad de los juicios y no solo del área penal.
5. El Laboratorio Sala de Juicios Orales entra a innovar, fortalecer y perfeccionar el dominio de las tendencias modernas del país y del mundo, y debe estar alineado a los estándares normativos requeridos en el país así como a las propias reformas constitucionales y del código penal y de procedimientos penal federal.
6. El Laboratorio Sala de Juicios Orales, ayudará a fortalecer el trabajo de la maestría en procedimientos penales (juicios orales) del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, las academias que lo conforman, así como, los programas educativos de pregrado que así lo requieran, además será un complemento en la elaboración de propuestas y proyectos para mejorar la formación del estudiante de maestría así como la actualización de las asociaciones, colegios y barras de abogados e instituciones jurisdiccionales del estado y del país.
7. El Laboratorio Sala de Juicios Orales, tiene como objetivo general
 - Actualizar y especializar a los estudiantes de la maestría relacionada a Juicios Orales, pregrado, así como a asociaciones, colegios, barra de abogados, órganos públicos, e instituciones jurisdiccionales y abogados en general sobre las tendencias modernas de los

Eréndira ATM

Gabriela A. Delgado



juicios orales profundizando en el examen de conceptos, y problemáticas básicas en casos prácticos.

8. El Laboratorio Sala de Juicios Orales tiene como objetivos específicos:

- Interpretar críticamente los principios institucionales y relaciones jurídicas vinculadas al Derecho procesal penal desde la óptica de la visión de los juicios orales, a partir de las reformas penales en México.
- Sentar las bases para la formación de estudiantes especialistas en juicios orales capaces de identificar, describir, analizar y aplicar sus postulados, principios y técnicas, proporcionando amplias bases teóricas-prácticas y amplíen las destrezas y habilidades que requiere el ejercicio profesional en el ámbito de la procuración e impartición de justicia en los juicios acusatorios adversariales orales.
- Aplicar herramientas de interpretación de análisis prácticos y especializados.

9. Las metas del Laboratorio Sala de Juicios Orales serán las siguientes:

- Docencia:
 - i. Contar con un programa de actividades de prácticas en juicios orales y estará vinculado con las unidades académicas de la maestría y la licenciatura.
 - ii. Tener con un programa de actividades prácticas: clínicas forenses, talleres procesales, cursos taller y seminarios permitiendo la actualización académica de manera permanente, fortaleciendo los conocimientos de los estudiantes de la maestría y licenciatura.
 - iii. Establecer programas continuos para organismos públicos, asociaciones, colegios, barras de abogados e instituciones jurisdiccionales permitiendo la actualización e innovación en los juicios acusatorios, adversariales, (juicios orales)
- Investigación:
 - i. Se reforzará la vinculación con el cuerpo académico de derecho procesal penal y su globalización, fortaleciendo las líneas de generación y aplicación del conocimiento, a través de sus dos líneas de investigación.
 - Sistema acusatorio oral en el Estado de Jalisco.
 - Impacto de juicios inquisitivos y juicios orales en México.
- Difusión:
 - ii. Impulsar la difusión a través de programas, a través de coloquios, seminarios, conferencias especializadas en juicios orales y congresos, para dar a conocer los avances de investigación y proyectos del personal adscrito al laboratorio (sala de juicios orales)

Gabriela A. Delgado

Eréndira ATN



10. El Laboratorio Sala de Juicios Orales, se encuentra adscrito al Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades con apoyo directo de la coordinación de la carrera de Derecho, el cumplimiento de las actividades serán a cargo del Jefe del Laboratorio Sala de Juicios Orales de acuerdo a las atribuciones y funciones que establece el Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Valles.
11. En el Laboratorio Sala de Juicios Orales, colaboran tres profesores de carrera, (PTC) de los cuales uno es categoría profesor titular C, y dos con categoría profesor titular A, adscritos al Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades.

- a. Dr. Emiliano Sandoval Delgado, titular C
- b. Dr. Axel Francisco Torres Orozco, titular A.
- c. Mtro. Raúl González Borboa, titular A.

12. El Laboratorio Sala de Juicios Orales contará con un jefe de laboratorio que será nombrado por el jefe de departamento así como un auxiliar con especialización en las áreas de Informática, Sistemas de información y/o Electrónica o Computación y/o materias a fines, un auxiliar administrativo académico, colaboradores y prestadores de servicios y/o practicantes.

13. El jefe de laboratorio que sea nombrado por el Jefe del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades deberá reunir además de los requisitos establecidos en el artículo 69 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Valles el siguientes perfil:

- Ser Profesores de Tiempo Completo (PTC), contar con maestría en seguridad pública y administración, procuración e impartición de justicia y tener la vocación de innovar y proponer proyectos y programas de actualidad en materia de juicios orales.

14. Las funciones y atribuciones del jefe de laboratorio, auxiliares, profesores y/o asistentes quedaran especificados en el Reglamento del Laboratorio Sala de Juicios Orales que se apruebe por el consejo de centro.

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 17 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Gabriela Delgadillo

Eréndira ATM



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

Consejo de Centro

CVICCA/III/555/2013

- III. Que como lo señalan las fracciones I,II y IV del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, son fines de esta casa de estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas y graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del estado de Jalisco; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como el desarrollo de la ciencia y tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3° de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que como lo establece el artículo 22° de la normatividad antes citada, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- VI. Que el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, en su artículo 16 define al Laboratorio como una Unidad Departamental que realiza funciones de apoyo a la investigación, docencia o difusión.
- VII. Que es atribución del Consejo de Centro proponer la creación, transformación y supresión de Institutos, Centros, Laboratorios y demás unidades departamentales de investigación adscritas al Centro Universitario, con apego a la normatividad aplicable y a los presupuestos autorizados, de conformidad con el artículo 116 fracción VI del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Estatuto General el Consejo de Centro funciona en pleno o a través de las Comisiones Permanentes.

Gabriela A. Delgado

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción III, 54 fracción III, de la Ley Orgánica, artículo 116 fracción VI del Estatuto General, artículos 8, 10 y 11 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Valles, todos los ordenamientos de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, estas comisiones tienen a bien emitir los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de creación del Laboratorio Sala de Juicios Orales, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades de la División de Estudios Económicos y Sociales del Centro Universitario de los Valles.

SEGUNDO. El Laboratorio Sala de Juicios Orales tiene como objetivo general:

- Actualizar y especializar a los estudiantes de la maestría relacionada a juicios orales, pregrado, así como a asociaciones, colegios, barra de abogados, órganos públicos, e instituciones jurisdiccionales y abogados en general sobre las tendencias modernas de los



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

Consejo de Centro

CVCC/II/555/2013

juicios orales profundizando en el examen de conceptos, y problemáticas básicas en casos prácticos.

TERCERO. El Laboratorio Sala de Juicios Orales tiene como objetivos específicos:

- Interpretar críticamente los principios institucionales y relaciones jurídicas vinculadas al Derecho procesal penal desde la óptica de la visión de los juicios orales, a partir de las reformas penales en México.
- Sentar las bases para la formación de estudiantes especialistas en juicios orales capaces de identificar, describir, analizar y aplicar sus postulados, principios y técnicas, proporcionando amplias bases teóricas-prácticas y ampliar las destrezas y habilidades que requiere el ejercicio profesional en el ámbito de la procuración e impartición de justicia en los juicios acusatorios adversariales orales.
- Aplicar herramientas de interpretación de análisis prácticos y especializados.

CUARTO. El Laboratorio Sala de Juicios Orales, cuenta con el equipo y recursos humanos necesarios para su funcionamiento y su operación será cargo del techo presupuestal del Centro Universitario de los Valles.

QUINTO. Para el desarrollo de sus funciones el Laboratorio Sala de Juicios Orales, contará con un Jefe, mismo que será designado conforme al artículo 147 fracción VI del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, además de dos auxiliares uno especializante y uno administrativo.

SEXTO. Considerando que el Laboratorio es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, el Jefe del mismo no recibirá remuneración, ni compensación alguna por el cargo que desempeñe.

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 52 fracción III de la Ley Orgánica y 116 fracción VI del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, éste Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación en el H. Consejo General Universitario. Remítase.

OCTAVO. Facúltese a la Rectora del Centro Universitario para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 54 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Gabriela A. Delgado, Ilo

[Handwritten signature]

Eréndira ATM

Maria

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

Consejo de Centro


CV/CC/11/555/2013

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Ameca, Jalisco, a 22 de febrero del 2013
Las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda


Mtra. Mónica Almeida López
Presidente

Comisión de Educación

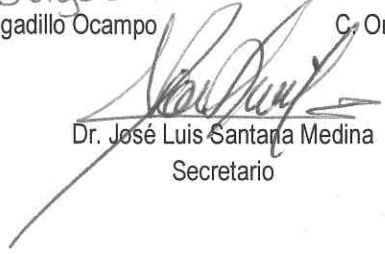

Dr. José Guadalupe Rosas Elguera


Dr. Juan Jorge Rodríguez Bautista


Mtra. Lilia Francisca Sánchez Moreno


Dra. Sara Adriana Garcia Cueva


C. Gabriela Argentina Delgadillo Ocampo


Dr. José Luis Santarja Medina
Secretario

Comisión de Hacienda


Dra. María Isabel Arreola Caro


Dr. José Guadalupe Salazar Estrada


Mtro. José Alejandro Juárez González


Mtra. Eréndira Álvarez Tostado Martínez


C. Omar Arturo Sánchez Valdez